



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0936-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 12 de diciembre de 2022

Vistos:

Los expedientes presentados por los (as) egresados (as) de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitando el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático; Oficio N° 278-2022-D-FICP-UANCV, de fecha 29 de noviembre de 2022, Oficio N° 282-2022-D-FICP-UANCV, de fecha 29 de noviembre de 2022, Oficio N° 290-2022-D-FICP-UANCV, de fecha 05 de diciembre de 2022, Oficio N° 296-2022-D-FICP-UANCV, de fecha 06 de diciembre de 2022, remitido por el Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras / UANCV; el Informe N° 096-2022-UANCV-SG/UGT, de fecha 12 de diciembre de 2022, de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UANCV; y, el acuerdo de sesión extraordinaria de Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings de fecha 12 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional, (...), la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N°s. 020-2020-SA, 027-2020-SA, (...) y finalmente con el Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se prorroga por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, hasta el 24 de febrero de 2023; por otro lado el Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, Decreta: Artículo 1.- Derogación del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; así como, los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, (...) los cuales disponen sus prórrogas y modificaciones;

Que, con fecha 10 de julio de 2014, entra en vigencia la Ley Universitaria N° 30220, la misma que en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, a la letra dice: "Los estudiantes que al entrar en vigencia la presente ley, se encuentren matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente ley", que mediante Oficio Circular N° 015-2016-SUNEDU-15, la Oficina de Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, comunica que los ciudadanos que hayan iniciado sus estudios universitario bajo el marco de la Ley N° 23733, podrán acceder al Grado Académico de Bachiller automático y al Título Profesional cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 22° de la Ley N° 23733;



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0936-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 12 de diciembre de 2022

Que, de conformidad a la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, artículo 44° Grados y Títulos señala: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.(...); así mismo en su artículo 59.9°, determina: entre otros, las atribuciones del Consejo Universitario: "Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado(...); y el artículo 122° establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto.(...)";

Que, en fecha 02 de mayo de 2021 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley 31183, que incorpora la décima cuarta disposición complementaria transitoria a la Ley 30220 para aprobar el bachillerato automático a los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto en universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, exonerándolos de los requisitos establecidos en numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley 30220;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, los (as) egresados (as), de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitan el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático;

Que, a través del Oficio N° 278-2022-D-FICP-UANCV, de fecha 29 de noviembre de 2022, Oficio N° 282-2022-D-FICP-UANCV, de fecha 29 de noviembre de 2022, Oficio N° 290-2022-D-FICP-UANCV, de fecha 05 de diciembre de 2022, Oficio N° 296-2022-D-FICP-UANCV, el Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los (as) egresados (as), aprobados en Consejo de dicha Facultad respectivamente, sobre el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático; conforme al artículo 19°, inciso j) del Estatuto vigente de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", en aplicación del Reglamento General de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios aprobado mediante Resolución N° 0292-2016-UANCV-CU-R y modificado con la Resolución N° 0023-2021-UANCV-CU-R, de fecha 01 de febrero de 2021; previa revisión por la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, eleva al Consejo Universitario / UANCV, a través del Informe N° 096-2022-UANCV-SG/UGT, para su aprobación;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: "Facúltase a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados";



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0936-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 12 de diciembre de 2022

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión extraordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings de fecha 12 de diciembre de 2022, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático, a los (as) egresados (as) de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR, a nombre de la nación el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, por la modalidad de automático a los (as) egresados (as) de la **FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA**, que a continuación se indica:

A. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL

1. HIPOLITO COSI VENTURA
2. FRANKI OLIVER SONCCO CCORI
3. ARNOLD ALDAIR CHAMBI MACHACA
4. WASHINGTON SANCA PILCO
5. RAUL BELTRAN TORRES CCACCA
6. KEVIN ELOY JUNIOR'S TUMI AGUILAR
7. WILBER SUAÑA PAUCAR
8. SANTOS CHULLUNQUIA CRUZ
9. JOEL HAROLD SANIZO VERA
10. ARMANDO TICONA TURPO
11. BELTRAN ERAZO FLORES
12. OMAR LUIS ZAMORA VALERIANO
13. WILLY WILFREDO ITO CHAMBI
14. BETO TURPO ARI
15. ABNER JAVIER LARICO CCASA
16. BRAYHAM DEYVER HUALLPA FLORES
17. DIKXON BIONDY CHOQUETICO SUAÑA
18. FIDEL LUCIO MAMANI MAMANI
19. JEOMAR PAREDES SALAZAR
20. FRANKY JACKSON CHACON QUISPE
21. BRAYAN ANTHONY QUISPE PINTO
22. RICHARD RENE QUISPE BORDA





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0936-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 12 de diciembre de 2022

23. HARLYN MARCOS MAMANI TICONA
24. YONY ANGEL HUALLPA VELA
25. DONNY JUAN FLORES CHARCA
26. ROXANA ELIZABETH CALCINA MAMANI
27. ROGER JESUS ZELA PACCARA
28. DEYVIS FAUSTO FLORES FLORES
29. JUSTO OLMEDO ANCHAPURI ZAPATA
30. EDILBERTO YAULI ARPHI
31. JORGE CUBA QUILLAHUAMAN
32. JUAN CARLOS HUARICACHA VILLALBA
33. JOSE MANUEL GALLARDO MERCADO
34. GIAN CARLOS CONDORI CALLA
35. NOELIA VILLACORTA LLAYQUI
36. RICHARD PEPE ANCHAPURI VILLALBA
37. JHON KEMEDY TIPO HUAMAN
38. GROBER MICHAEL MAMANI QUISPE
39. WILBER JAEL CHOQUE PILCO
40. JOSE EDUARDO QUECARA ABADO
41. REIMER SUAÑA CURO
42. WILBER ROMERO CAHUAYA
43. CESAR HILDEBRANDO PAREDES MAMANI
44. ALEX ELY CHUA HUARSOCCHA
45. WILSON TITI TICONA
46. VICTOR COLLATUPA PICHINI
47. ERINA DIOMIRA CHAMBI CCAMA
48. JUAN CARLOS ESCALANTE GUERRA
49. JOHN JESUS HUARILLOCLA VASQUEZ
50. OLIVER MICHAEL HUANCA SUCAPUCA
51. DORIS MAMANI CHARALLA
52. ALBERT FLORES CANAZA
53. RENE CONDORI SALAS
54. ANDREA LUCY VIZCARRA TACCA
55. RUBEN EDGAR CARCAUSTO SANOMAMANI
56. WENCESLAO RENE CHALLAPA CONDORI
57. JULIO CESAR QUENTA LAQUI
58. JESSICA NILZA TIÑA GOYZUETA
59. DEWIS MAMANI CAHUINA
60. RODRIGO MILÁN FLORES QUISPE
61. EDSON JHON APAZA HUAMAN
62. YURI FRANK MONTEAGUDO VALDIVIA
63. DIMAS MACEDO CAHUANA
64. ANTONY ALEXANDER COILA QUISPE
65. HECTOR RAUL MAMANI MAMANI





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0936-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 12 de diciembre de 2022

B. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

1. NOE SAUL APAZA SEJJE
2. OSHIN XIOMARA NINA YUCRA

C. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA MECATRÓNICA

1. EDWIN HOOVER MARCA PEDRAZA

D. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL

1. DIEGO RUELAS MAMANI
2. MELANIO LOLIN LLUNGO LLUNGO
3. MAYUMI SOLORZANO MAMANI
4. DANY AYDE HANCCO SUPO
5. ALDO FELIX HILASACA MACHACA
6. BEATRIZ NOEMI RAFAEL CORIMAYHUA
7. ISSAC EDUARDO HUACANI ELAITA



E. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ARQUITECTURA Y URBANISMO

1. YAQUELIN NOEMI CHOQUELUQUE PACHA
2. BRANDY WILLIAM CHAMBI ALANOCA
3. JHON ALEX TAPARA NAYHUA
4. BRAYAN DAVID CCANCAPA HUAHUACONDORI
5. NIDIAN PATRICIA BERRIOS GONZALES



F. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA

1. DANILO LEON PINEDO
2. JOSE LUIS QUISPE SALGUERO
3. JAVIER ISAIAS LUQUE RAMIREZ
4. ALAN ALFREDO HUARILLOCLA TICUÑA
5. ROGER MAMANI COASACA
6. ALEXANDER YOEL SILVA RAMOS
7. JOEL PEDRO SONCCO JUANITO
8. CRISTHIAN SUCAPUCA RONDAN
9. ALBERT RAMIRO LAURA SOTO
10. VLADIMIR EVER TUMI CCARI
11. VICENTE MARIO TORRES HUARAYA
12. MIGUEL ANGEL QUISPE APAZA
13. JOSE LUIS SUCASAI IQUIAPAZA
14. JORGE LUIS APAZA MAMANI
15. ROSENDO TORRES TORRES



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0936-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 12 de diciembre de 2022

16. HECTOR GUILLERMO ZEÑA REAÑO
17. EMILIANO ALVAREZ YANA
18. VITALY ASCANIO MONTESINOS MAMANI
19. JHON CHRISTIAN FLORES QUISPE

G. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL

1. EDDY YILMAR GUERRA YTO
2. MARIA ANGELICA QUISPE QUISPE
3. JUANA ROXANA TIPULA QUISPE
4. YANETH SANDRA QUISPE CONDORI
5. VIANEY MAMANI QUISPE
6. ALEX CHRISTIAN SANCHEZ HUILLCA
7. LAIDY NAIBI ARREDONDO CHOQUE
8. ARNALDO ALEX PALLI QUISPE
9. BRENDA CORAZON CCUNO MUCHICA
10. LADY GYNA ENRIQUEZ CONDORI

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Filiales, Oficina de Secretaría General, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Richard Conderi Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICÉ RECTORADOS, DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS; ESCUELAS PROFESIONALES; SUNEDU; OFICINAS: ORIC; SA, PU, E, IPI; AJ; P; OGCA,OLA; SG; DU; DEMÁS OFICINAS; UNIDADES: I, T; CO; ARCH. JBN/RCC/rvp